



**REAL DECRETO 2273/1985, de 4 de diciembre (B.O.E. 9-12-1985),
Reglamento los Centros Especiales de Empleo**

- **Artículo 1 CEE ... objetivo** principal ..realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal....

- Artículo 2. Sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y de sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de las Empresas ordinarias.

**MANANTIAL INTEGRA
EL EQUILIBRIO EMPRESA-FIN SOCIAL
PROFESIONALIZACIÓN**

- **EMPRESA** líneas de negocio viable
concurrentia y
competitividad en el mercado

- **FIN SOCIAL** integración laboral plena de las
personas con trastorno
mental grave

- **SAPS** imprescindible, inviabilidad del
proyecto empresarial

Indicador 2

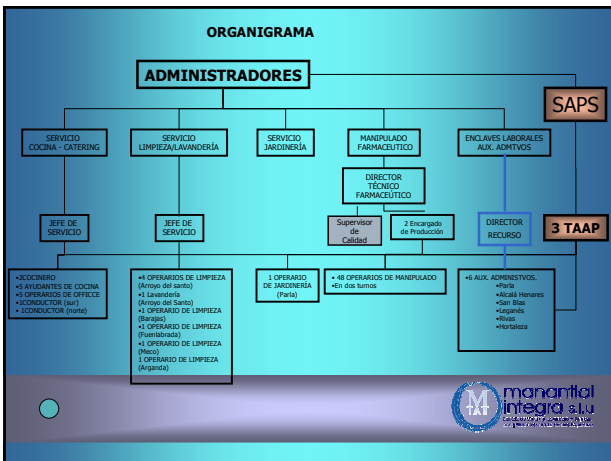
La formación prelaboral/PNL tiene dos objetivos complementarios:

- Formación específica en el puesto a cubrir para los futuros empleados.

- Filtro de selección en la contratación. El curso prelaboral o las PNL son ofertados a un número de personas superior al de las contrataciones que se van a realizar. De esta forma, ese contexto formativo prelaboral es de nuevo un gran indicador y nuevo filtro para la selección del personal.

SERVICIO DE AJUSTE SOCIAL Y PERSONAL CONSOLIDACIÓN

- **Dirección**
 - Coordinación
 - Establecimiento de Funciones de las unidades de apoyo (TAAP)
- **Técnicos de Apoyo a la Actividad Profesional**
 - Establecimiento de 1 TAAP para cada Centro de Trabajo
- **Funciones:**
 - Participación selección personal
 - Relación con los trabajadores (adaptación, mantenimiento, progresión)
 - Relación con producción (cumplimiento laboral, tareas, organización..)
 - Relación con CRLS, CSM, Familias...
- **Imprescindible**
- **Continúa búsqueda equilibrio PRODUCCIÓN - SAPS**



PLANTILLA 14-01-2010

<input type="checkbox"/> CATERING.....	19
<input type="checkbox"/> LIMPIEZA.....	10
<input type="checkbox"/> LAVANDERÍA.....	1
<input type="checkbox"/> JARDINERÍA.....	1
<input type="checkbox"/> FARMA.....	58
<input type="checkbox"/> Enclave Laboral...	8
<input type="checkbox"/> TAAP.....	3
<input type="checkbox"/> TOTAL	100
<input type="checkbox"/> Trabajadores personas con TMG....	86 (86,00%)
<input type="checkbox"/> Contratos Indefinidos.....	67 (77,90%)

DEL ROL DEL ENFERMO AL ROL DEL TRABAJADOR

- Tener un empleo es una condición de normalidad social para las personas con TMG.
- El tener un puesto de trabajo supone:
 - Un aumento de la autoestima.
 - Estructuración en parámetros sociales:
 - Asistencia al puesto de trabajo
 - Puntualidad
 - Responsabilidades
 - Realización de actividades de la vida diaria
 - Transporte
 - Hábitos higiénicos
 - Comidas...
 - Contribución a los ingresos de la casa
 - Posicionar como elemento activo en la familia a la persona con TMG.
 - Establecer unos canales de comunicación con el resto de los trabajadores.
 - Hacer uso de sus derechos y obligaciones laborales
